



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/101142

31/01/2023

253648

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 260808, de fecha 03/03/2023, se traslada lo siguiente:

El Gobierno, a través de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha impulsado reformas e inversiones de carácter estructural que tienen como objetivo la productividad y el crecimiento potencial, avanzando hacia una España verde, digital, inclusiva, con mayor cohesión social y territorial y sin brechas de género. En materia laboral, el Plan recoge reformas e inversiones para la transformación del mercado de trabajo. Estas medidas buscan reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir la temporalidad y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas de empleo, contribuyendo así a la empleabilidad de los trabajadores y a la productividad económica.

En materia de reformas, el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, corrige los desequilibrios del mercado laboral español fomentando la estabilidad, la empleabilidad y la productividad. En materia de estabilidad y calidad del empleo, el Gobierno, contando con el aval de los agentes sociales, ha logrado la reducción de la temporalidad a través de una revisión de las causas, de la duración máxima y de los límites en el encadenamiento de los contratos temporales. Asimismo, se ha generalizado la contratación indefinida y se han reforzado las sanciones aplicables al uso fraudulento de los contratos temporales.

La reforma laboral de 2021 ha propiciado una recomposición del empleo en favor de la contratación indefinida, sin comprometer el ritmo de creación de empleo. De acuerdo a los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA 2022T4), los



asalariados con contrato indefinido se han incrementado en 366.100 respecto al trimestre anterior, mientras que los contratos temporales se han reducido en 397.800.

Por otra parte, en materia de reformas, cabe señalar el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas. Este Real Decreto responde a la Reforma 7 del Componente 23 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. La nueva norma, en el marco de las políticas activas de empleo, promociona la contratación de las personas desempleadas, especialmente de las más vulnerables, contribuye a la creación, al mantenimiento y la mejora de la calidad del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas.

Finalmente, en materia de reformas, cabe señalar la reciente aprobación de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Esta Ley moderniza las políticas activas de empleo (C23.R5) a través de la promoción de un sistema de formación de ciclo vital, con empresas implicadas en la empleabilidad para así evitar situaciones de cronificación del desempleo y la temporalidad.

En materia de inversiones, el componente 23 de “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusiva”, engloba una serie de elementos claves para fomentar la inversión en capital humano. El capital humano contribuye a la productividad de los trabajadores y, en consecuencia, a la calidad del empleo.

Además, es importante resaltar la complementariedad existente con las reformas puestas en marcha en el ámbito de la educación dentro del componente 20 del Plan de Recuperación, ya que las sinergias entre ambos sectores son claves para mejorar el capital humano y, por tanto, la productividad y el crecimiento del empleo. Por ejemplo:

1. La Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, aprobada por el Congreso en marzo de 2022, regula la relación entre la formación profesional y la educación universitaria, promoviendo el reconocimiento mutuo y generalizando el carácter dual de la Formación profesional.
2. Asimismo, dentro del Plan de Modernización del Sistema de Formación Profesional (C20.R1), ya se han publicado varios reales decretos para actualizar el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales y garantizar así que la adquisición de habilidades y competencias sea coherente con las que demanda del mercado laboral y ajustar los planes de estudio en consecuencia.

Madrid, 08 de marzo de 2023

